

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el 15 de febrero de los corrientes. Sírvese proveer. Bucaramanga trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO-278-I

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la solicitud elevada por la parte demandada se finca en que la sociedad sigue en mesa de negociación y a la fecha no se ha logrado llegar a un acuerdo; conforme las razones esgrimidas por la memorialista el Despacho accede a lo solicitado por **una única vez**, y en tal sentido se señala que en próxima fecha se llevará a cabo la diligencia si las partes no han señalado al Despacho el haber concretado acuerdo alguno.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia el próximo **DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30pm)** con el fin de continuar con la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase lo aquí decidido al correo de las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 14 DE FEBRERO DE 2024.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3e5c0a01d8f133020840d5af0da6afa3318741d4f01033e54f1c38566ef742**

Documento generado en 13/02/2024 04:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>